

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONSORCIO CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN AGROALIMENTACIÓN (ceiA3) por el que se publica concurso público para la contratación temporal del personal técnico para prestar servicios mediante contrato para obra o servicio determinado, para cubrir vacante en su Oficina de Proyectos Internacionales.**

El Coordinador General del Consorcio ceiA3, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 capítulo V de los Estatutos del Consorcio, y para dar cumplimiento a lo acordado en Consejo Rector de fecha 4 de febrero de 2014 y de 29 de junio de 2015, convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de categoría de TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO, por el sistema de concurso de valoración de méritos.

La presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto vacante de Gestor de Proyectos en la Oficina de Proyectos Internacionales del Consorcio ceiA3. La principal fuente de financiación de esta plaza será procedente de fondos europeos como H2020, FEDER y FEADER.
2. Las funciones principales del puesto son:
  - Gestión de proyectos y ayudas nacionales e internacionales, en el marco de Fondos Europeos (FEADER y FEDER), y H2020.
  - Seguimiento de la política regional y de I+D, promoción y participación del ceiA3 en redes e iniciativas europeas.
  - Colaboración con grupos de investigación del ceiA3, en la redacción, supervisión y asesoramiento durante la elaboración de propuestas.
  - Fomentar la innovación mediante la cooperación con agentes del sector agroalimentario (GDRs, Administración Pública, centros de investigación y tecnológicos, cooperativas, industria, asociaciones, entre otras).



Campus de Excelencia financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y por la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/13



- Cualquier actividad encomendada que guarde relación con su puesto de trabajo y las necesidades organizativas del ceiA3.
3. Percibirá una retribución bruta anual total de 30.000 €, incluyendo prorrateo de pagas extraordinarias.
  4. El contrato laboral, de obra o servicio, tendrá una duración de 1 año, estando supeditado a disponibilidad presupuestaria y pudiéndose prorrogar si las necesidades del servicio lo requieren.
  5. La jornada laboral será a tiempo completo, con una duración de 37,5 horas semanales.
  6. El centro de trabajo estará ubicado en Córdoba, con desplazamientos geográficos nacionales e internacionales según necesidades del servicio.

### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitido al proceso de concurso de méritos, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a). Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

- b). Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/13



- c). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y la movilidad geográfica requerida para el puesto. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se concurre.
  - d). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - e). Estar en posesión de un título universitario oficial español con un nivel mínimo **MECES 3**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
  - f). Acreditar un mínimo de 4 años de experiencia laboral relacionada con el puesto a desempeñar.
  - g). Poseer un nivel de inglés B2.
2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

### TERCERA.- Presentación de solicitudes

1. **El plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta **el día 16 de julio de 2019 incluido (hasta las 24:00 horas)**. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del Consorcio ceiA3.
2. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación:



Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/13



- a). **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.** Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.
- b). Currículum vitae**
- c). Formulario de instancia-currículum (**Anexo III**), debidamente cumplimentado, en el que se especificarán los méritos objeto de valoración.
- d). Copia de los méritos alegados en el formulario de instancia-currículum, y relacionados según el modelo del **Anexo IV**.
- e). Formulario de autobaremación (**Anexo V**)
- f). Declaración Jurada (según el modelo facilitado en el **Anexo VI**) debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

Los Anexos III, IV, V y VI estarán disponibles en el siguiente enlace:  
<http://www.ceia3.es/es/convocatorias/trabaja-con-nosotros>.

3. Las solicitudes se presentarán **conjuntamente** por las dos vías siguientes: en **formato electrónico (copia escaneada idéntica a la solicitud presentada en papel)** a la dirección [administracion@ceia3.es](mailto:administracion@ceia3.es) y, **en papel**, dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Rector del ceiA3, en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara nº 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**También será válida la presentación telemática**, mediante solicitud genérica en la sede electrónica del registro de la Universidad de Córdoba: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>).

Debiéndose, también en este caso, adelantar por email copia de la solicitud y documentación presentadas telemáticamente.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/13



Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [administracion@ceia3.es](mailto:administracion@ceia3.es), con el asunto “avance solicitud/reclamación pruebas selectivas laboral-ceiA3”, indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo y adjuntando copia electrónica de la solicitud original presentada, en formato .pdf.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma o el incumplimiento del requisito de envío por correo electrónico, podrá suponer la exclusión de los aspirantes.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

4. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
5. Los aspirantes quedan vinculados a los méritos alegados en el momento de su solicitud, pudiendo únicamente subsanar la acreditación de los méritos dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Órgano Técnico de valoración podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del proceso selectivo si no cumplimentaran el requerimiento.

#### CUARTA.- Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos**. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, alojada en la página web del Consorcio ceiA3.



Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/13



2. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el Consorcio ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a publicación del **listado definitivo de admitidos con baremo provisional**. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, alojada en la página web del Consorcio ceiA3.

4. Los aspirantes admitidos que discrepen con el baremo provisional, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado anterior, para subsanar el defecto que haya motivado el baremo.

Toda subsanación de documentación de méritos alegados en la instancia-currículum deberá enviarse siguiendo lo especificado en el apartado 3.3 de la presente Convocatoria.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

5. Finalizado el plazo de subsanación de baremo de solicitudes, se hará pública la Resolución con **baremo definitivo y propuesta de contratación**, que será publicada en la página web del Consorcio ceiA3 (<http://www.ceia3.es/>) (sección Convocatorias/Trabaja con nosotros).

Contra la Resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos expresados en el punto 9.4 de esta convocatoria.



Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/13



## QUINTA.- Órgano Técnico de Valoración

- El Órgano Técnico de Valoración de este proceso estará integrado por los siguientes miembros:
    - Dos personas de la Gobernanza y/o de Gestión del Consorcio ceiA3, y/o personas propuestas por coordinación general de los equipos de coordinación de las universidades.
    - La Coordinación del Consorcio ceiA3 designará entre los miembros al Presidente y al Secretario del órgano de valoración.
  - Los miembros del Órgano Técnico de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- El Presidente del Órgano Técnico de Valoración podrá solicitar de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el punto 2.2. de la presente convocatoria.
- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Órgano Técnico de Valoración, en el plazo máximo de quince días a partir de su designación, con la asistencia, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y al menos un miembro más de los tres designados.
  - La autoridad convocante publicará en la página web del Consorcio resolución por la que se nombre a los miembros del Órgano Técnico de valoración.
  - A partir de su constitución, el Órgano Técnico de Valoración requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.
  - Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación del concurso de méritos, la autoridad convocante publicará en la página web del Consorcio resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Órgano Técnico de valoración que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2., o por otras causas debidamente justificadas.
  - Durante el desarrollo del proceso de valoración, el Órgano Técnico resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como en lo referente a los casos no previstos.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	7/13



El procedimiento de actuación del Órgano Técnico de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8. El Órgano Técnico de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando exclusivamente con el Órgano Técnico de Valoración.
9. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano Técnico de Valoración tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Órgano Técnico de Valoración dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

#### **SEXTA.- Procedimiento de selección**

1. El sistema de selección será el de concurso.
2. En el concurso se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se establece en el Anexo II.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la solicitante que no hayan sido acreditados de conforme a lo establecido en la base TERCERA.**

3. El Órgano Técnico de valoración podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes mejor puntuados al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los mismos para el puesto.
4. Terminada la valoración de méritos, el Órgano Técnico de Valoración publicará en la web del Consorcio las valoraciones definitivas de los méritos alegados.
5. Culminado los plazos y procesos establecidos en la base 4 de esta convocatoria, el Órgano Técnico de Valoración elevará al Presidente del Consejo Rector propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	8/13





6. Desde el Consorcio ceiA3 se podrá, durante el periodo de tiempo que se establezca, proceder a la constitución de una bolsa de trabajo con los candidatos que se consideren adecuados y manteniendo el orden de prelación obtenido para cubrir plazas de perfil análogo al convocado.

### SÉPTIMA.- Presentación de documentos

1. El aspirante que supere el proceso selectivo, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Órgano Técnico de Valoración la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

- Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la convocatoria deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del Título Académico Oficial exigido en la convocatoria, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.
- Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.



Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	9/13



- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### **OCTAVA.- Formalización del contrato**

- El Consorcio ceiA3, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, procederá a la formalización del contrato, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### **NOVENA.- Normas finales**

- La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Órgano Técnico de Valoración, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, podrán ser incorporados a la base de datos del Consorcio ceiA3 para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría del Consorcio ceiA3, Rectorado, Avda. Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba o Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, Km 396, 14071 Córdoba) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	10/13



3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, este Consorcio procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo, así como el establecido por la normativa de aplicación, sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá, en su caso, a su destrucción.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del Consorcio ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, a 27 de junio de 2019.

EL COORDINADOR GENERAL DEL CONSORCIO ceiA3.

Enrique Quesada Moraga.



11

Campus de Excelencia financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y por la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	11/13



## ANEXO I

**Perfil de plaza convocada:** Gestor de Proyectos para la Oficina de Proyectos Internacionales del Consorcio ceiA3.

**Referencia:** OFIC\_PROY\_EUROP/ceiA3/2019.

**Requisitos obligatorios: las especificadas en las bases**

- Titulación: Nivel MECES 3
- Experiencia: Al menos acreditación laboral de 4 años desarrollando funciones vinculadas a las de la vacante ofertada.
- Nivel de inglés: B2.

## ANEXO II

**BAREMO DE MÉRITOS:**

**A. Por titulación académica** (hasta un máximo de 10 puntos).

- Se exigirá estar en posesión de un título universitario oficial español con un nivel mínimo **MECES 3** (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Grado+Máster).  
(<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=617>).
- Se valorará:
  - Que la temática de la titulación nivel 3 MECES aportada esté relacionada con la oferta docente del ceiA3 ([www.ceia3.es](http://www.ceia3.es); sección Formación): hasta 5 puntos.
  - Poseer titulación oficial adicional de temática relacionada con la oferta docente del ceiA3: 1 punto.
  - Haber cursado máster adicional relacionado con el perfil propuesto: hasta 1 punto.
  - Ser Doctor en alguna de las materias con el perfil propuesto: 1 punto.

**B. Por experiencia profesional** relacionada con el perfil ofertado (hasta un máximo de 45 puntos).

- Se exigirá 4 años de experiencia laboral acreditada relacionada con las funciones del puesto a desempeñar.
- Se valorará la experiencia relacionada con las funciones del puesto a desempeñar. Se puntuará en función de la adecuación a la plaza, de 0.1 a 5 puntos por año trabajado.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	12/13



**C. Por formación** (hasta un máximo de 10 puntos).

- Se valorarán conocimientos acreditados relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto ofertado: de 0,01 a 0,05 puntos por cada 10 horas de formación en función de la adecuación de la formación al perfil ofertado.

**D. Por idiomas** (hasta un máximo de 10 puntos).

- Se exigirá conocimiento en lengua inglesa: nivel B2 .
- Se valorará: conocimiento en lengua inglesa:
  - Nivel C1: 6 puntos.
  - Nivel C2: 8 puntos.
- Conocimiento en francés, italiano o alemán:
  - Nivel B2: 1 puntos.
  - Nivel C1: 2 puntos.
  - Nivel C2: 3 puntos.

Para la baremación del mérito IDIOMAS, se deberá aportar acreditación del conocimiento de los idiomas, utilizando como referencia la siguiente tabla:

[http://www.ceia3.es/images/stories/pdf/convocatorias/Reconocimiento\\_nivel\\_idioma\\_Titulos\\_oficiales\\_UCO.pdf](http://www.ceia3.es/images/stories/pdf/convocatorias/Reconocimiento_nivel_idioma_Titulos_oficiales_UCO.pdf)

**E. Otros méritos** (hasta un máximo de 5 puntos).

Se valorarán otros méritos siempre que hayan sido alegados por el candidato en la instancia-curriculum, lo justifiquen documentalmente y tengan relación con el perfil del puesto solicitado.

**F. Prueba práctica o entrevista personal** (hasta un máximo de 20 puntos).

El Órgano Técnico de valoración podrá celebrar, siempre que lo considere oportuno, una entrevista personal con los aspirantes mejor puntuados, al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los mismos para el puesto. Esta prueba podrá ser realizada en el idioma exigido en esta convocatoria.

Para un mismo periodo de tiempo no será posible valorar un mismo mérito en diferentes categorías.

Código Seguro de Verificación	VMPXEUCEK4VM2V4OEBSKNPYSTM	Fecha y Hora	27/06/2019 11:27:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	13/13

